



Ciudad de México, a 5 de mayo de 2021.

SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

El suscrito Senador Marco Trejo Pureco, a nombre propio y del Senador Omar Obed Maceda Luna, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8, numeral 1, fracción II y 276, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a la Fiscalía General de la República a remitir a esta soberanía un informe actualizado de la Delegaciones Estatales que se encuentran vacantes y a designar a los Delegados Estatales en las entidades donde el puesto se encuentre vacante, al tenor de las siguientes:





CONSIDERACIONES

PRIMERA: La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014¹ estableció, en el artículo Décimo Sexto Transitorio, la entrada en vigor de las reformas constitucionales al mismo tiempo que la entrada en vigor de las normas secundarias necesarias, lo que a su vez dio paso a la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, realizada por el Congreso de la Unión y publicada en el mismo Diario Oficial de la federación el 18 de diciembre de 2018.²

SEGUNDA: El 14 de diciembre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. El artículo Décimo Tercero Transitorio de dicho Decreto estableció el plazo de un año para que el Titular de la Fiscalía General de la República realizara una revisión del marco constitucional y jurídico de la institución, a partir de la experiencia y de un proceso público de discusión, cuyos resultados se comunicarían al Congreso de la Unión con el fin de realizar las

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546944&fecha=20/12/2018#:~:te xt=El%20Congreso%20de%20la%20Uni%C3%B3n,Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%20los%20Estados

³ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546647&fecha=14/12/2018





QUINTA: La estructura de la Fiscalía General de la República contempla el área denominada "Delegación Estatal" y el puesto "Delegado Estatal" con clave FX1, para cada una de las Entidades Federativas, que corresponde ser designados por el Titular de la institución. Las Delegaciones Estatales de la Fiscalía General de la República tienen la función de representar a la institución, coordinar al Ministerio Público Federal en la entidad y coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales.

A través del portal de transparencia "consultapublica.inai.org.mx" se aprecia que, al 31 de diciembre de 2020⁴, última fecha reportada, existen las siguientes VACANTES del puesto "Delegado Estatal" en los siguientes estados de la República: Tabasco; Estado de México; Yucatán; Quintana Roo; Morelos; Guanajuato; Tamaulipas; Campeche y Baja California Sur.

Ante tal situación y advirtiendo que para el mes de mayo de 2021 la realidad de ocupación y vacancia de las Delegaciones Estatales de la Fiscalía General de la República puede haber variado, se exhortar a esa institución a remitir la información actualizada al respecto y, en su caso, a realizar los nombramientos de los titulares de las Delegaciones Estatales que hasta la fecha se encuentren vacantes.

⁴https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa





Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República para que remita a esta soberanía un informe actualizado de las Delegaciones Estatales de esa institución que a la fecha se encuentran vacantes.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Fiscalía General de la República a que se realicen los nombramientos de Delegados Estatales en aquellas Delegaciones Estatales que a la fecha se encuentren vacantes.

SEN. MARCO TREJO PURECO

SEN. OMAR ØBED MACEDA LUNA